SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 14/2.022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2.022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 415.375, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER-EXPRESS S.A. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de mayo, de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte, la Firma **INTER-EXPRESS S.A,** con **RUC N° 80007371-1**, domiciliada en la calle Yegros N° 690 esq. Herrera de la Ciudad de Asuncion, Republica del Paraguay, representado para este acto por el Señor **RONALD BIRKS,** con Cédula de Identidad Nº 353.567, y la Señora **YOLANDA BIRKS** con Cedula de Identidad N° 353.569, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 01.-

PRELIMINARES:
La presente Adenda Nº 01 fue autorizada por la Encargada de Despacho de la Secretaria Nacional de Turismo, a través de la Resolución N°143/2.023, del 08 de marzo de 2.023.---

LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) y la firma **INTER-EXPRESS S.A**, representado por el señor **RONALD BIRKS Y LA SEÑORA YOLANDA BIRKS,** en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 01, que pasará a formar parte del **CONTRATO N° 14/2.022**, correspondiente al llamado a **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 415.375,** que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar la Cláusula Quinta y Sexta del Contrato N° 14/2.022, con una Adenda de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato; extendiéndose el Plazo hasta el 31 de agosto del 2.023 y ampliándose por un monto de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al Contrato N° 14/2.022, correspondiente a la Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) N° 04/2.022 "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 415.375**, quedan invariables.----------

INTER EXPRESS S.A.

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.

RONALD BIRKS
INTER-EXPRESS S.A

YOLANDA BIRKS
INTER-EXPRESS S.A

INTER EXPRESS S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL
ASUNCIÓN

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR